



"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN"

**ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
PRESENCIAL NO. PCE-LPP-015-2025**

**ACTA DE EMISIÓN DE FALLO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
PRESENCIAL NÚMERO PCE-LPP-015-2025, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
CURACIÓN", LA CUAL SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 61,
FRACCIÓN V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO Y EN EL NUMERAL 3.5
DE LAS BASES LICITATORIAS RECTORAS DEL PROCESO.**

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas del día once de agosto del año dos mil veinticinco, día y hora señalada para que tenga verificativo el acto de fallo del presente procedimiento licitatorio, reunido el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, integrado por el Ing. Alfredo Chávez Sedano, Director de Administración en su carácter de Presidente del Comité; el L.A.F. Luis Carlos Payán Armendáriz, Jefe del Departamento de Tesorería, en representación de la Dirección de Finanzas, en calidad de Vocal nombramiento otorgado mediante acuerdo de fecha 04 de agosto de 2025 signado por la L.A.G. Daniela Ginat Vázquez Vargas, Directora de Finanzas en su carácter de Vocal del Comité; Lic. María de los Ángeles Loya Domínguez, Coordinadora Jurídica, en su carácter de Vocal del Comité y la Dra. Cynthia Guadalupe León Adriano, Jefa del Departamento de Atención a la Salud y Medicina del Trabajo, en su carácter de Vocal y Requirente, nombramiento otorgado mediante acuerdo de fecha 16 de julio del presente año signado por el Dr. Josué Eleazar Batres Martínez, Director Médico, como Vocal y Requirente del Comité y contando con la presencia del C.P. Jorge Velasco Martínez, Representante del Órgano Interno de Control en Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en su carácter de observador del procedimiento en el Auditorio ubicado en la planta alta del edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000, en la colonia Centro de la ciudad de Chihuahua; proceden a llevar a cabo el acto de referencia, en los siguientes términos.

El acto se encuentra presidido por el Ing. Alfredo Chávez Sedano, Director de Administración en su carácter de Presidente del Comité, haciendo constar que no se cuenta con la presencia de los licitantes que participaron en la licitación mismos que quedaron asentados en la lista de asistencia del presente acto de fallo. Para aquellos licitantes que no se encuentran presentes, la notificación del fallo surtirá efectos a partir de que el mismo se haga público en el Sistema Electrónico de Compras de conformidad con el artículo 60 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTECEDENTES:

I.- Con fechas 11 de julio de 2025, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, publicó en el portal institucional de Pensiones Civiles del Estado y en la página del Sistema de Contrataciones Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, así como en fecha 12 de julio de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Chihuahua, la Convocatoria de la Licitación Pública Presencial No. PCE-LPP-015-2025, la cual tiene por objeto la Adquisición de Material de Curación.

II.- Con fecha 17 de julio de 2025, la entidad convocante, en presencia de las personas físicas y morales interesadas, celebró la junta de aclaraciones a las bases de la licitación respectiva, a las 10:00 horas, en

Página 1 de 17



“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN”

el Auditorio de Consulta Externa, dentro de las instalaciones de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

III.- Con fecha 22 de julio del año 2025, se celebró el acto de presentación y apertura de propuestas de la citada licitación, donde se recibieron siete licitantes, de los cuales, en el citado Acto, no se desechó propuesta alguna en términos de lo establecido por la fracción VI del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Recibiéndose para revisión detallada las propuestas de los siguientes licitantes:

1. C. ALMA ROSA HERNÁNDEZ TERAN
2. APDAM, S.A. DE C.V.
3. MEDICAZEN, S.A. DE C.V.
4. MOPER MEDICAL, S.A. DE C.V.
5. OPERADORA SANTE, S.A. DE C.V.
6. QUIMICA TECH, S.A. DE C.V.
7. SOLUCIONES COMERCIALES ABDO, S.A. DE C.V.

IV.- A partir de la fecha de recepción y apertura de propuestas y hasta el día 06 de agosto de 2025, se efectuó el análisis detallado de la documentación legal, financiera-fiscal, así como de las propuestas técnicas y económicas presentadas.

En cumplimiento al proceso que señala la Ley de la materia, se dejaron las propuestas a disposición de las áreas para su revisión detallada, de la cual fueron responsables de su evaluación: por parte del área médica, el Dr. Josué Eleazar Batres Martínez, Director Médico como Vocal y Requiere, por parte del área administrativa, la C.P. Elizabeth Pérez Gill, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y el M.A.P. Manuel Gonzalo Díaz Vázquez, Jefe de la División de Adquisiciones, por parte del área financiera, la L.A.G. Daniela Ginat Vázquez Vargas, Directora de Finanzas y por el área jurídica, la Lic. María de los Ángeles Loya Domínguez, Coordinadora Jurídica, quienes utilizaron el criterio de evaluación binario, es decir, se adjudicará al licitante que haya cumplido con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, y cuyo resultado de la evaluación conjunta se desprende lo siguiente:

De las propuestas recibidas, en relación con la revisión detallada de la documentación legal, financiera-fiscal y técnica se advierte que se descalifican las propuestas presentadas por los licitantes siguientes:

1. C. ALMA ROSA HERNANDEZ TÉRAN, se rechaza ya que no cumple con lo solicitado en el inciso c) del punto 5.1.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL del Apartado 5.1 PROPUESTAS, omitiendo presentar la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social vigente y positiva, o en su caso sin opinión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, donde acredite que se encuentra al corriente en sus obligaciones en Seguridad Social. En caso de no ser positiva la opinión de dicho ente, será motivo para la descalificación y/o desechamiento de la propuesta. En caso de no encontrarse inscrito en el IMSS, manifestarlo en un escrito simple. . .”, por lo que se **actualiza la causal de descalificación y/o desechamiento de participantes** establecido en el inciso a) del Apartado 9 de las bases licitatorias rectoras del proceso, con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento.

2. OPERADORA SANTE S.A. DE C.V., se rechaza ya que no cumple con lo solicitado en el inciso o) del punto 5.1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL del Apartado 5.1 PROPUESTAS, presentó en su propuesta Constancia que acredita el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN”

Información Empresarial Mexicano (SIEM) a nombre de persona moral distinta a su representada, omitiendo presentar dicho documento a favor de la moral OPERADORA SANTE S.A. DE C.V. que es quien emite la propuesta presentada en el presente proceso licitatorio, asimismo omitió presentar en forma correcta el inciso f) del Apartado 5.1.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL “Carta, dirigida al Comité Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde se manifieste que el licitante tiene el suficiente soporte financiero y/o amparo en solvencia económica para que pueda adquirir y suministrar los bienes y así mismo que puede cumplir con lo plasmado en las bases presentes de esta licitación pública, la cual debe estar en papel membreteado, debidamente firmada por el representante legal de quien la emite, la cual puede ser emitida por la afianzadora o por recomendación de alguna Institución Pública en la que haya sido proveedor.”, ya que dicha carta fue emitida por el mismo y no por una afianzadora o una institución pública en la que haya sido proveedor como se plasma en las bases rectoras del presente proceso licitatorio, por lo que se por lo que se **actualiza la causal de descalificación y/o desechamiento de participantes** establecido en el inciso a) del Apartado 9 de las bases licitatorias rectoras del proceso, con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento.

Además, se advierte que, de las propuestas presentadas por los licitantes: APDAM, S.A. DE C.V., MEDICAZEN, S.A. DE C.V., MOPER MEDICAL, S.A. DE C.V., QUIMICA TECH, S.A. DE C.V. y SOLUCIONES COMERCIALES ABDO, S.A. DE C.V., cumplieron con los requisitos legales y financieros-fiscales solicitados por la convocante, sin embargo, respecto de los requisitos técnicos, no cumplen para algunas partidas de las que presentaron oferta, como se detalla a continuación:

1. APDAM, S.A. DE C.V., presentó propuesta para 46 partidas, de las cuales:

- I. Respecto de la partida 42, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita presentación caja con 12 piezas y oferta caja con 24 piezas, con fundamento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y al numeral 7.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.
- II. Respecto de la partida 48, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita SUTURA QUIRÚRGICA NO ABSORBIBLE DE POLIPROPILENO (ESTEROISÓMERO ISOTÁCTICO DE POLIPROPILENO). LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 6-0. CARACTERÍSTICA DE LA AGUJA: 3/8 CÍRCULO. 12 MM. REVERSO CORTANTE. PLASTICA y oferta SUTURA QUIRÚRGICA NO ABSORBIBLE DE POLIPROPILENO (ESTEROISÓMERO ISOTÁCTICO DE POLIPROPILENO). LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 6-0. CARACTERÍSTICA DE LA AGUJA: 3/8 CÍRCULO. 11 MM. REVERSO CORTANTE. PLASTICA, con fundamento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y al numeral 7.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.
- III. Respecto de la partida 50, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita presentación caja con 12 piezas y oferta caja con 24 piezas, con fundamento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y al numeral 7.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.
- IV. Respecto de la partida 73, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita ESPONJA DE GELATINA ABSORBENTE 8X5X1CM presentación caja con 12 piezas y oferta ESPONJA DE GELATINA ABSORBENTE



“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN”

12.5X2X6.25CM caja con 12 piezas, con fundamento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y al numeral 7.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

- V. Respecto de la partida 162, **No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que omitió adjuntar imagen ilustrativa, por lo que no es posible determinar que cumpla con las especificaciones solicitadas, incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso c) del punto 6.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.**
- VI. Respecto de la partida 184, **No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita presentación caja con 12 piezas y oferta caja con 36 piezas, con fundamento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y al numeral 7.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.**
- VII. Respecto de la partida 185, **No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita presentación caja con 12 piezas y oferta caja con 24 piezas, con fundamento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y al numeral 7.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.**
- VIII. Respecto de la partida 194 y 211, **No Cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que omitió adjuntar imagen ilustrativa, por lo que no es posible determinar que cumplan con las especificaciones solicitadas, incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso c) del punto 6.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.**
- IX. Respecto de la partida 253, **No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que en la imagen ilustrativa que adjunta a su propuesta, no se aprecia la descripción y presentación del producto ofertado, por lo que no es posible determinar que cumpla con las especificaciones solicitadas, con fundamento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y al numeral 7.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.**
- X. Respecto de la partida 281 y 284, **No Cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita presentación caja con 12 piezas y oferta caja con 36 piezas, con fundamento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y al numeral 7.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.**

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

2. MEDICAZEN, S.A. DE C.V., presentó propuesta para 9 partidas, de las cuales:



“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN”

- I. Respecto de la partida 48, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita SUTURA QUIRÚRGICA NO ABSORBIBLE DE POLIPROPILENO (ESTEROISÓMERO ISOTÁCTICO DE POLIPROPILENO). LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 6-0. CARACTERÍSTICA DE LA AGUJA: 3/8 CÍRCULO. 12 MM. REVERSO CORTANTE. PLASTICA y oferta SUTURA QUIRÚRGICA NO ABSORBIBLE DE POLIPROPILENO (ESTEROISÓMERO ISOTÁCTICO DE POLIPROPILENO). LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 6-0. CARACTERÍSTICA DE LA AGUJA: 3/8 CÍRCULO. 11 MM. REVERSO CORTANTE. PLASTICA, con fundamento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y al numeral 7.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

3. MOPER MEDICAL, S.A. DE C.V., presentó propuesta para 22 partidas, de las cuales:

- I. Respecto de la partida 87, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita TELFA (APOSITO NO ADHERENTE CON ANTIMICROBIANO ALGODÓN 100 %) DETECCION A RAYOS X CON CADENA LOCALIZADOR 7.5X10 CM. y oferta TELFA (APOSITO NO ADHERENTE CON ANTIMICROBIANO ALGODÓN 100 %) DETECCION A RAYOS X CON CADENA LOCALIZADOR 7.6 cm x 11.4 cm., con fundamento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y al numeral 7.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.
- II. Respecto de la partida 167, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita PASTA DE KARAYA. PASTA A BASE DE POLVO DE GOMA DE KARAYA 128GR y oferta PASTA DE KARAYA. PASTA A BASE DE POLVO DE GOMA DE KARAYA 60GR, con fundamento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y al numeral 7.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.
- III. Respecto de la partida 170, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que en la imagen ilustrativa que adjunta a su propuesta, no se aprecia la descripción y presentación del producto ofertado, por lo que no es posible determinar que cumpla con las especificaciones solicitadas, con fundamento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y al numeral 7.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.
- IV. Respecto de la partida 170, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que en la imagen ilustrativa que adjunta a su propuesta, no se aprecia la descripción y presentación del producto ofertado, por lo que no es posible determinar que cumpla con las especificaciones solicitadas, con fundamento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y al numeral 7.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.
- V. Respecto de la partida 199, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que en la imagen ilustrativa que adjunta a su propuesta, no se aprecia la descripción y presentación del producto ofertado, por lo que no es posible determinar que cumpla con las especificaciones solicitadas, con fundamento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y al numeral 7.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.
- VI. Respecto de la partida 200, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que en la imagen ilustrativa que adjunta a su propuesta, no se aprecia la



"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN"

descripción y presentación del producto ofertado, por lo que no es posible determinar que cumpla con las especificaciones solicitadas, con fundamento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y al numeral 7.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

4. QUIMICA TECH, S.A. DE C.V., presentó propuesta para 24 partidas, de las cuales:

- I. Respecto de la partida 10, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita presentación GALÓN DE 2.5 LITROS FRASCO AMBAR y oferta presentación de 1 LITRO, con fundamento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y al numeral 7.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.
- II. Respecto de la partida 100, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que incumple con lo establecido en el inciso d) del punto 5.2 propuesta técnica: omitiendo presentar el registro sanitario de la partida X760, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES., de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

5. SOLUCIONES COMERCIALES ABDO, S.A. DE C.V., presentó propuesta para 17 partidas, de las cuales:

- I. Respecto de la partida 203, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita JERINGA DESECHABLE CON ESCALA VOLUMETRICA EN ML Y DM, NITIDA Y VISIBLE, PIVOTE CONCENTRICO, CON TRIPLE SISTEMA ROSCA LUER LOCK, CON ENVOLO CON TAPON DE HULE PLANO SIN AGUJA 3ML. y oferta JERINGA DESECHABLE CON ESCALA VOLUMETRICA EN ML Y DM, NITIDA Y VISIBLE, PIVOTE CONCENTRICO, CON TRIPLE SISTEMA ROSCA LUER LOCK, CON ENVOLO CON TAPON DE HULE PLANO SIN AGUJA 1ML., con fundamento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y al numeral 7.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.
- II. Respecto de la partida 211, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que en la imagen ilustrativa a una sola cara que adjunta a su propuesta, no se aprecia la descripción y presentación del producto ofertado, por lo que no es posible determinar que cumpla con las especificaciones solicitadas, con fundamento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y al numeral 7.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.
- III. Respecto de la partida 214, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que en la imagen ilustrativa que adjunta a su propuesta, no se aprecia la descripción y presentación del producto ofertado, por lo que no es posible determinar que



“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN”

cumpla con las especificaciones solicitadas, con fundamento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y al numeral 7.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

- IV. Respecto de la partida 215, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que en la imagen ilustrativa que adjunta a su propuesta, no se aprecia la descripción y presentación del producto ofertado, por lo que no es posible determinar que cumpla con las especificaciones solicitadas, con fundamento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y al numeral 7.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

Por todo lo anteriormente mencionado, se procedió a la revisión detallada de las partidas propuestas que cumplían en su totalidad con los requisitos legales, financieros-fiscales y técnicos, solicitados por la convocante establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los numerales 4.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, 5. PROPUESTAS, 5.1.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL, 5.1.2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL, 5.2. PROPUESTA TÉCNICA, 5.3. PROPUESTA ECONÓMICA y 6. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA, y el resultado arrojado de la misma es el siguiente:

1. APDAM, S.A. DE C.V., presentó en su propuesta 34 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
203.	1	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
		SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS

Página 7 de 17





PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-015-2025

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN”

72, 220, 221, 228, 233, 250, 252, 285, 286, 290, 291.	11	SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER ÚNICO PRECIO OFERTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACC I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
52, 86, 199, 207, 294.	5	SE ADJUDICAN, POR SER LA ÚNICA PROPUESTA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACC I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
137, 204, 206, 210.	4	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
63, 74, 76, 78, 81, 88, 144, 190, 208, 249, 251, 254, 287.	13	NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC, XXVI EN RELACIÓN



"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN"

		CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".
--	--	---

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas las partidas ofertadas se encuentran impactados en el **"Anexo 1"**.

2. MEDICAZEN, S.A. DE C.V., presentó en su propuesta 9 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
23.	1	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER ÚNICO PRECIO OFERTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACC I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
203, 204.	2	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
		NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES



"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN"

36, 42, 50, 63, 282.	5	SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".
----------------------	---	--

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas las partidas ofertadas se encuentran impactados en el **"Anexo 1"**.

3. **MOPER MEDICAL S.A. DE C.V.**, presentó en su propuesta 17 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
17, 25, 77, 98, 99, 168, 209, 212, 247, 259.	10	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER ÚNICO PRECIO OFERTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACC I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
46, 172, 174.	3	SE ADJUDICAN, POR SER LA ÚNICA PROPUESTA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACC I DE LA LEY DE ADQUISICIONES,



“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN”

		ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
203, 206.	2	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
38, 208.	2	NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas las partidas ofertadas se encuentran impactados en el “Anexo 1”.

4. QUIMICA TECH, S.A. DE C.V., presentó en su propuesta 22 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN



"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN"

35, 210.	2	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
33, 58, 70, 75, 103, 159, 176, 262, 266.	9	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER ÚNICO PRECIO OFERTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
9, 11, 12, 13, 20, 34, 60.	7	SE ADJUDICAN, POR SER LA ÚNICA PROPUESTA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES



"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN"

		DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
61.	1	NO SE ADJUDICA, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
24, 80, 89.	3	NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas las partidas ofertadas se encuentran impactados en el **"Anexo 1"**.

5. SOLUCIONES COMERCIALES ABDO, S.A. DE C.V., presentó en su propuesta 13 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
61, 204, 206,	3	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES,



“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN”

		ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
117, 161, 166.	3	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER ÚNICO PRECIO OFERTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACC I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
82, 137, 144.	3	SE ADJUDICAN, POR SER LA ÚNICA PROPUESTA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACC I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
35.	1	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE



“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN”

		SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
47, 127, 194.	3	NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas las partidas ofertadas se encuentran impactados en el **“Anexo 1”**, mismo que forma parte del presente fallo.

F A L L O:

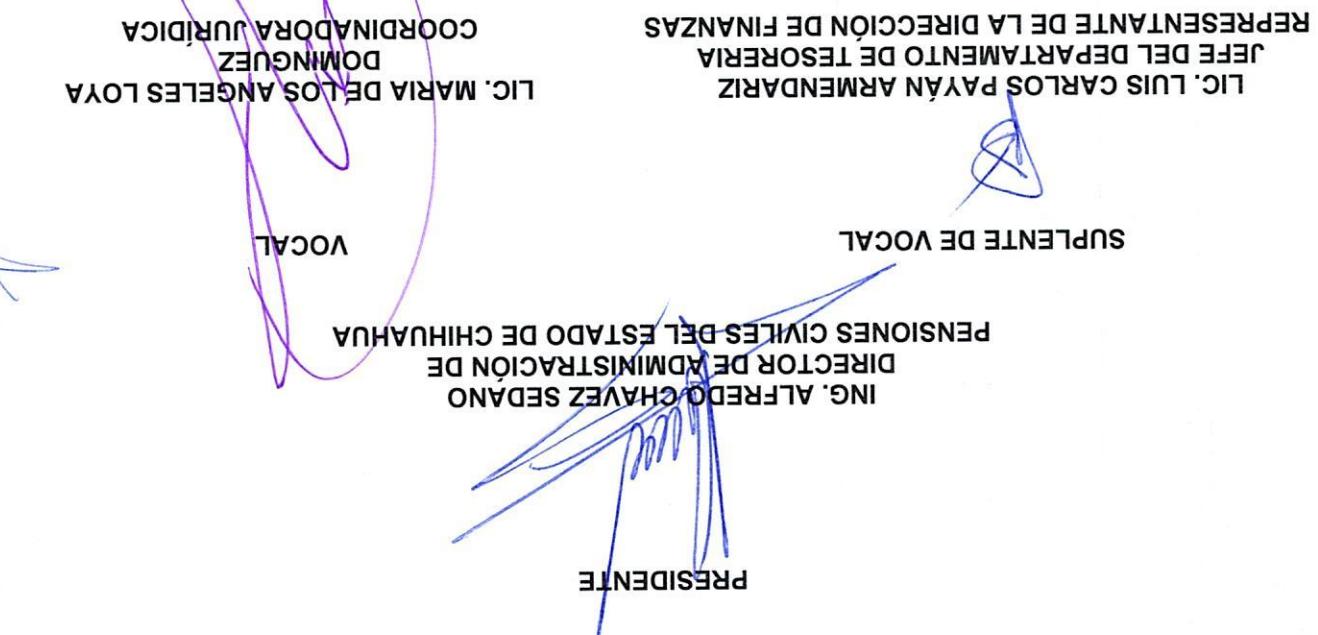
ÚNICO.- Que obtenido el resultado técnico y económico de las propuestas calificadas como solventes en virtud de que satisfacen la totalidad de los requerimientos, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los contratos deben de otorgarse a los licitantes cuya propuestas solventes fueron las más bajas en cada partida, de conformidad con lo establecido en el numeral **7.2, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** de las bases licitatorias y el artículo 64 de la Ley antes citada, se emite el siguiente fallo para que se celebre el contrato correspondiente con los licitantes de la siguiente manera:

LICITANTE	Total de partidas adjudicadas	IMPORTE MÍNIMO CON I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A.
APDAM, S.A. DE C.V.	17	\$ 1,403,788.69	\$ 3,508,702.63
MEDICAZEN, S.A. DE C.V.	1	\$ 13,192.45	\$ 32,981.12
MOPER MEDICAL, S.A. DE C.V.	13	\$ 623,673.05	\$ 1,543,950.78
QUIMICA TECH, S.A. DE C.V.	18	\$ 468,897.33	\$ 1,164,689.76
SOLUCIONES COMERCIALES ABDO, S.A. DE C.V.	9	\$ 347,752.00	\$ 867,972.11
TOTAL	58	\$ 2,857,303.52	\$ 7,118,296.41

2.- Por otra parte, con fundamento en el numeral **12. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** de las bases licitatorias y el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se declaran desiertas las siguientes partidas:

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Página 16 de 17



CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARrendamientos y SERVICIOS DE PENSIONES

los que en ella intervienen.

No habiendo otro asunto que tratar y estando enterados del contenido del presente, sin que exista oposición alguna, se da por concluida a las diez horas con cuarenta minutos del mismo día, mes y año en que dio inicio la presente, firmando al alcance y margen para su constancia la presente y sus anexos todos

Por último, el acta de falla a su disposición en el portal de la página de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua en la siguiente dirección <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> así como en la página de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/>.

Un total de 76 partidas que se recibieron ofertas siendo estas las 7, 8, 10, 24, 31, 36, 38, 41, 42, 47, 48, 50, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 74, 76, 78, 80, 81, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 93, 95, 96, 100, 101, 102, 104, 127, 160, 162, 167, 169, 170, 184, 185, 190, 194, 197, 200, 208, 211, 214, 215, 231, 232, 234, 236, 237, 241, 249, 251, 253, 254, 267, 268, 269, 270, 271, 281, 282, 284, 287, 293, 295 y 297, las cuales no cumplieron con las especificaciones de la convocatoria y/o se consideró la oferta como no aceptable, ya que la oferta fue superior al 10% del precio determinado en la investigación de mercado como medida.

Un total de 165 partidas donde no se presentó propuesta alguna: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 16, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 37, 39, 40, 43, 44, 45, 49, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 62, 71, 79, 90, 91, 92, 94, 97, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 163, 164, 165, 171, 173, 175, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 186, 187, 188, 189, 191, 192, 193, 195, 196, 198, 201, 202, 205, 213, 216, 217, 218, 219, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 229, 230, 235, 238, 239, 240, 242, 243, 244, 245, 246, 248, 255, 256, 258, 260, 261, 263, 264, 265, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 283, 288, 292, 296, 298 y 299.

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN”

No. PCE-LPP-015-2025

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PENSIONES CIVILES





"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN"

SUPLENTE DE VOCAL Y REQUERENTE


DRA. CYNTHIA GUADALUPE LEON ADRIANO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA
SALUD Y MEDICINA DEL TRABAJO EN
REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN MÉDICA

OBSERVADOR


C.P. JORGE VELASCO MARTINEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN PENSIONES CIVILES DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA.

POR LOS LICITANTES:


C. JAIME ARTURO BUSTAMANTE MARTINEZ
MEDICAZEN, S.A. DE C.V.


C.JULIO CESAR URIAS MEZA
OPERADORA SANTE, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTO DE EMISIÓN DE FALLO CELEBRADO EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2025, EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO PCE-LPP-015-2025, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
CURACIÓN" REQUERIDO POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Registro de Asistencia
Licitación PCE-LPP-015-2025
Adquisición de Material de Curación
Fallo



11 de agosto de 2025

#	NOMBRE DE EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	NOMBRE DE QUIEN LO REPRESENTA	FIRMA
1	MEDICAZEN SA. DE C.V.	Jaime Arturo Bustamante Martínez	
2	Operadora Santa S.A de C.V	José Cesar Urias Mora	
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			